

Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría Académica



Gestión de la Enseñanza-Aprendizaje
PUNED VA 03

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 2 de 20 |

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Participantes | 3 |
| 1 Propósito..... | 4 |
| 2 Alcance..... | 4 |
| 3 Responsabilidades..... | 4 |
| 4 Definiciones..... | 4 |
| 5 Documentos Relacionados..... | 5 |
| 6 Normativa relacionada..... | 5 |
| 7 Abreviaturas | 5 |
| 8 Descripción del Proceso..... | 5 |
| 8.1 Planificación de la oferta bienal y oferta académica de asignaturas..... | 5 |
| 8.2 Planificación oferta académica de asignaturas cuatrimestral o semestral | 7 |
| 8.3 Planificación del proceso para el desarrollo de la enseñanza -aprendizaje..... | 7 |
| 8.4 Desarrollo de la enseñanza- aprendizaje | 9 |
| 8.5 Evaluación final de la gestión del desarrollo de la enseñanza-aprendizaje | 11 |
| 9 Control de Cambios..... | 12 |
| 10 Anexos..... | 13 |
| 11 Bibliografía | 20 |

| | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
|  UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small> | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 3 de 20 |

Participantes

Elaboración

| Nombre | Puesto | Dependencia |
|-----------------------------|--|--|
| Xinia Calvo Cruz | Asesora curricular | Programa de apoyo curricular y evaluación de los aprendizajes (PACE) |
| Mónica Chacón Prado | Coordinadora de cátedra | Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Vicente Godoy Sandoval | Coordinador de cátedra | Escuela Ciencias de la Administración (ECA) |
| Rodolfo Hernández Chaverri | Coordinador de cátedra | Escuela de Ciencias Exactas y Naturales |
| Graciela Núñez Núñez | Coordinadora Proyecto Acreditación Institucional | Vicerrectoría de Planificación |
| Marcela Sanabria Hernández | Coordinadora de cátedra | Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Vivian Solano Monge | Coordinador de Cátedra | Escuela Ciencias de la Educación (ECE) |
| Patricia Rodríguez Arguedas | Asistente de Servicios Universitarios | Vicerrectoría Académica |

Validación

| Nombre | Puesto | Dependencia | Fecha |
|------------------------|-------------------------|--|---------------------|
| Maricruz Corrales Mora | Vicerrectora | Vicerrectoría Académica | 4 de noviembre 2021 |
| Floreny Ulate Artavia | Directora | Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades | |
| Viviana González Rojas | Representante Directora | Escuela de Ciencias de la Educación | |

Aprobación

Aprobado mediante oficio de referencia CONRE CR-2022- 058, sesión 2202-2022, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2022.

Asesoría Técnica

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 4 de 20 |

1 Propósito

Describir las actividades que se realizan para la planificación de la oferta académica, desarrollo de la enseñanza-aprendizaje y su evaluación, así como los componentes esenciales de la gestión de la enseñanza en la Universidad Estatal a Distancia con el fin de favorecer el aprendizaje de las personas estudiantes.

2 Alcance

Este procedimiento debe ser de conocimiento y aplicación de las siguientes personas funcionarias: vicerrectora académica, directoras de escuela, consejos de escuelas, coordinadoras de programa, carreras o posgrados; coordinadoras de cátedra; así como toda persona involucrada en el proceso de desarrollo de la enseñanza-aprendizaje.

3 Responsabilidades

- La persona vicerrectora académica es la responsable de la aprobación de la asignación de tiempos para las actividades académicas.
- Las personas directoras de escuela asignan a una persona funcionaria asistente académica para la coordinación de los aspectos relacionados con la oferta académica, producción de materiales didácticos, calendarización de pruebas escritas, entre otros elementos.
- Las personas coordinadoras de cátedra deben dar seguimiento a las asignaciones de los tiempos para las actividades académicas.
- Las personas coordinadoras de cátedra en conjunto con las personas docentes deben desarrollar la evaluación de la gestión del desarrollo de la enseñanza-aprendizaje de las asignaturas ofertadas durante y posterior al periodo académico.

4 Definiciones

- **Actividades de aprendizaje:** Son acciones educativas mediante las cuales el estudiantado utiliza diferentes recursos, herramientas y técnicas para aprender sobre un determinado tema o situación. Responden a la pregunta ¿cómo aprender? (UNED, 2013).
- **Asignaturas de servicio:** Aquellas asignaturas que comparten dos o más carreras; estas pueden ser de una o varias escuelas.
- **Entorno Virtual de aprendizaje:** Espacio de comunicación pedagógica soportado en una aplicación informática en internet, que facilita la interacción sincrónica y asincrónica entre los participantes de un proceso educativo (docente-estudiante, docente-docente, y estudiante-estudiante) por medio de los contenidos culturalmente seleccionados (UNED, 2013)
- **Evaluaciones formativas:** Corresponde al tipo de evaluación cuya función es que el estudiantado regule y autorregule el proceso cognitivo y meta cognitivo, en el cual la persona docente y el educando obtenga información sobre qué comprende, qué no comprende y qué le falta para llegar al aprendizaje esperado. (Umaña-Mata & N, 2017)
- **Evaluaciones sumativas:** Tipo de evaluación que cumple como finalidad certificar y acreditar el nivel de logro que alcanza cada estudiante, de los objetivos o las metas de aprendizaje establecidos previamente. Se otorga una calificación a distintas actividades o productos de aprendizaje realizados por cada estudiante en un periodo académico; puede incluir la coevaluación y la autoevaluación (UNED, 2013)

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 5 de 20 |

- **Mediación Pedagógica:** Se refiere al proceso de interacción intencionado, en el cual se orientan las diferentes acciones educativas para la consecución de la transformación o reestructuración de los procesos de aprendizaje en cada estudiante, de manera que permita realizar un enlace entre cada estudiante y el objeto de conocimiento (UNED, 2013).
- **Oferta Bienal:** Programación que se realiza cada dos años, con el fin de determinar las asignaturas que se ofertarán por cuatrimestre y semestre.

5 Documentos Relacionados

- Acta de Comisión de la Oferta Académica
- Asignación de tiempos para las actividades académicas
- Cronograma
- Diseño, rediseño y cierre de programas docentes, carreras o posgrado PUNED VA 01
- Diseño y rediseño de asignaturas PUNED VA 02
- Gestión de la oferta de asignaturas y materiales didácticos PUNED OFIDIVE 03
- Gestión de las acciones de mejora en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad PUNED SIGIC 03
- Manual procedimientos del proceso de producción de materiales de la UNED MUNED DPM 01
- Orientación académica

6 Normativa relacionada

- Reglamento de Gestión Académica

7 Abreviaturas

- **CPPI:** Centro de Planificación y Programación Institucional
- **DPMD:** Dirección de Producción de Materiales Didácticos
- **OFIDIVE:** Oficina de Distribución y Ventas
- **PACE:** Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes
- **PAL:** Programa de Aprendizaje en Línea
- **SIGOA:** Sistema para la Gestión de la Oferta Académica

8 Descripción del Proceso

8.1 Planificación de la oferta bienal y oferta académica de asignaturas

- 8.1.1. En el mes de setiembre, la persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica informa a las personas coordinadoras de carrera y programa el inicio de la programación de la oferta bienal de las asignaturas mediante el SIGOA.
- 8.1.2. Las personas coordinadoras de carrera o programa docente en coordinación con las personas coordinadoras de cátedra realizan la programación de la oferta bienal cuatrimestral y semestral de las asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios y posteriormente ingresan la información al SIGOA.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 6 de 20 |

8.1.3. Una vez que la persona coordinadora de carrera o programa ingresa la información al SIGOA, las personas coordinadoras de cátedra verifican que la información de las asignaturas que tienen a cargo esté conforme a lo programado previamente.

8.1.3.1. En caso de que la información de asignaturas esté conforme a lo programado, pasa al punto 8.1.4.

8.1.3.2. En caso de que la programación de las asignaturas requiera algún ajuste.

8.1.3.2.1. Si la programación de las asignaturas no se ha remitido a la persona directora de escuela, la persona coordinadora de cátedra le informa a la persona coordinadora de carrera o programa, pasa al punto 8.1.2.

8.1.3.2.2. Si la programación de las asignaturas se ha remitido a la persona directora de escuela, la persona coordinadora de cátedra le informa a la persona directora, para que rechace la programación de la oferta en el SIGOA, con el fin de que se realicen los ajustes correspondientes, pasa al punto 8.1.2.

8.1.4. La persona directora de escuela revisa la información del SIGOA con el fin de aprobarla.

8.1.4.1. En caso de no tener comentarios con respecto a la programación, la aprueba en el SIGOA, pasa al punto 8.1.5.

8.1.4.2. En caso de tener comentarios, los ingresa al SIGOA, rechaza la programación, pasa al punto 8.1.2.

8.1.5. La persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica, con toda la información de las carreras y programa, realiza la programación de la oferta bienal final y la remite a la persona directora de escuela.

8.1.6. La persona directora de escuela, en conjunto con las personas coordinadoras de programa, carrera y de cátedra, revisan la información.

8.1.6.1. En caso de aprobar la programación, la persona directora de escuela comunica a la persona funcionaria de la vicerrectoría académica, pasa al punto 8.1.7.

8.1.6.2. En caso de tener comentarios con respecto a la programación, la persona directora le comunica a la persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica, pasa al punto 8.1.5.

8.1.7. La persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica, ingresa la oferta anual (cuatrimestral y semestral) que se desprende de la oferta bienal programada, en la página web de la Universidad.

Fin de sección

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 7 de 20 |

8.2 Planificación oferta académica de asignaturas cuatrimestral o semestral

- 8.2.1. La persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica solicita las proyecciones de la oferta de las asignaturas a quienes desarrollan las proyecciones en la vicerrectoría académica, con un cuatrimestre o semestre de anticipación, según corresponda.
- 8.2.2. La persona asignada para las proyecciones de la vicerrectoría académica remite la proyección de la oferta de las asignaturas a la persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica.
- 8.2.3. La persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica, remite a las personas encargadas de cátedra las proyecciones remitidas, con el fin de que se desarrolle la proyección final de la oferta de las asignaturas.
- 8.2.4. La persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica coordina con las personas funcionarias asignadas de las escuelas, OFIDIVE, Editorial, DPMD y PACE el ajuste de la programación de las asignaturas con el fin de generar una proyección de los materiales didácticos y la matrícula que se requieren para el cuatrimestre o semestre que se está programando, dejando la aprobación por medio del **Acta de Comisión de la Oferta Académica**.
- 8.2.5. El equipo conformado por un funcionario de la vicerrectoría académica, de la Rectoría, de OFIDIVE y la Editorial, dan seguimiento a la compra de los materiales didácticos que realiza la OFIDIVE, con el fin de verificar que todos los materiales requeridos se encuentren disponibles en el momento que se realiza la matrícula cuatrimestral o semestral del cual se está realizando la planificación.

Fin de sección.

8.3 Planificación del proceso para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje

- 8.3.1. La persona directora de escuela en coordinación con las personas coordinadoras de las cátedras, según lo indicado en el diseño curricular de asignatura¹, determinan la necesidad de la producción de materiales didácticos, así como la adquisición de recursos educativos.
 - 8.3.1.1. En caso de que se requiera la producción de materiales didácticos, pasa al punto 8.3.2.
 - 8.3.1.2. En caso de que se requiere la adquisición de recursos educativos, pasa al punto 8.3.3.

¹ Este proceso se realiza según lo determinado en el procedimiento **PUNED VA 02 Diseño y rediseño de asignaturas**

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 8 de 20 |

- 8.3.2. La persona directora de escuela remite, a petición de la persona coordinadora de cátedra, el formulario **Solicitud de producción de material didáctico**, según lo establecido en el **Manual procedimientos del proceso de producción de materiales de la UNED MUNED DPM 01**, pasa al punto 8.3.4.
- 8.3.3. La persona directora de escuela coordina la adquisición de recursos educativos según lo determinado en el procedimiento **Gestión de la oferta de asignaturas y materiales didácticos PUNED OFIDIVE 03**.
- 8.3.4. La persona coordinadora de cátedra, al menos un periodo antes del inicio de la oferta de la asignatura, valora de manera colegiada la estructura, contenido, propuesta metodológica y evaluativa que debe contener la **Orientación académica**, incluyendo las que son requeridas para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad².
- 8.3.5. La persona coordinadora de cátedra es responsable del desarrollo de la **Orientación académica**, según lo determinado en el diseño³ curricular de asignatura, las cuales pueden ser elaboradas por una persona profesora o bien por la misma persona coordinadora de cátedra.
- 8.3.5.1. En caso que la persona profesora elabore la **Orientación académica**, la remite a la persona coordinadora de cátedra para su revisión.
- 8.3.5.1.1. En caso de que no existan observaciones, la persona coordinadora de cátedra la remite a la persona diagramadora, pasa al punto 8.3.6.
- 8.3.5.1.2. En caso de que existan observaciones, las informa a la persona profesora para que se hagan los ajustes correspondientes, pasa al punto 8.3.5.1.
- 8.3.5.2. En caso de que sea la persona coordinadora de cátedra quien realice la **Orientación académica** la remite a la persona diagramadora, pasa al punto 8.3.6.
- 8.3.6. La persona diagramadora ajusta el formato de la **Orientación Académica**.
- 8.3.6.1. En caso de requerirse ajustes, la persona diagramadora lo informa a la persona coordinadora de cátedra para su valoración y ajustes correspondientes quien lo traslada nuevamente a la persona diagramadora, pasa al 8.3.6.
- 8.3.6.2. En caso de no requerirse ajustes la persona coordinadora de cátedra da el visto bueno a la **Orientación académica**, pasa al punto 8.3.7.
- 8.3.7. La persona diagramadora remite al Centro de Operaciones Académicas la **Orientación académica**, en el tiempo establecido por la vicerrectoría académica para

² En caso de ser requerido, se coordina el acceso a los recursos y a las actividades académicas.

³ Aplica para los rediseños curriculares.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 9 de 20 |

que se coloque en el sitio web de la UNED y estén a disposición de ser consultadas por las personas interesadas.

8.3.8. La persona coordinadora de cátedra realiza la solicitud al PAL por medio del sistema web, al menos un periodo antes del inicio de la oferta de la asignatura, para la habilitación de los entornos virtuales de las asignaturas y así desarrollar su planificación.

8.3.8.1. En caso de que la persona coordinadora de cátedra requiera apoyo del PAL para la planificación, realiza la solicitud del acompañamiento en la solicitud inicial, pasa al punto 8.3.9.

8.3.8.2. En caso de que la persona coordinadora de cátedra no requiera apoyo del PAL para la planificación, pasa al punto 8.3.9.

8.3.9. La persona coordinadora de cátedra es responsable de la planificación y organización de las asignaturas en los entornos virtuales, que contienen las actividades y recursos de aprendizaje, además de las evaluaciones formativas y sumativas, las cuales pueden ser elaboradas por una persona profesora o bien por la misma persona coordinadora de cátedra.

8.3.9.1. En caso de que sea la persona profesora quien elabore la planificación de la asignatura en el entorno virtual, en la fecha establecida previamente por la persona coordinadora de cátedra le envía la información para su revisión.

8.3.9.1.1. En caso de que la persona coordinadora de cátedra no tenga observaciones, **fin de sección**.

8.3.9.1.2. En caso de que existan observaciones, la persona coordinadora de cátedra informa a la persona profesora para que se hagan los ajustes correspondientes antes del inicio del periodo académico donde se oferta la asignatura, pasa al punto 8.3.9.1.

8.3.9.2. En caso de que sea la persona coordinadora de cátedra quien elabore la planificación de la asignatura en el entorno virtual, **fin de sección**.

Fin de sección

8.4 Desarrollo de la enseñanza- aprendizaje

8.4.1. Las personas coordinadoras de cátedra y carrera realizan la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas que las personas profesoras deben desarrollar durante el periodo académico y la remiten a la persona directora de escuela.

8.4.2. La persona directora de la escuela realiza la revisión de la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas de las cátedras y carrera, con apoyo de las personas funcionarias asignadas en la escuela.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 10 de 20 |

- 8.4.2.1. Si la persona directora no tiene observaciones, da el visto bueno de la propuesta y la remite a la persona vicerrectora académica, pasa al punto 8.4.3.
- 8.4.2.2. Si la persona directora tiene observaciones a la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas, las personas encargadas de cátedra o carrera realizan los ajustes en el tiempo establecido por la dirección de la escuela, pasa al punto 8.4.2.
- 8.4.3. La persona vicerrectora académica junto con las personas funcionarias asignadas en la vicerrectoría, realizan la revisión de la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas.
- 8.4.3.1. Si la persona vicerrectora académica no tiene observaciones a la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas, aprueba la propuesta y lo comunica a la dirección de la escuela en la reunión de aprobación final de la asignación de tiempos, pasa al punto 8.4.5.
- 8.4.3.2. Si la persona vicerrectora académica tiene observaciones a la propuesta de asignación de tiempos para las actividades académicas, lo comunica a la dirección de la escuela en la reunión de aprobación final de la asignación de tiempos, pasa al punto 8.4.4.
- 8.4.4. La persona directora de escuela solicita los ajustes requeridos a las personas encargadas de cátedra o programa y una vez realizados, lo remite a la persona vicerrectora académica para su aprobación final.
- 8.4.5. La persona directora de escuela informa a las personas coordinadoras de las cátedras y carrera que la asignación de tiempos para las actividades académicas fue aprobada.
- 8.4.6. Las personas coordinadoras de cátedra remiten a las personas profesoras la **Asignación de tiempos para las actividades académicas** para el periodo que está por iniciar, con el fin de que lo valoren y acepten la asignación de tiempos.
- 8.4.6.1. En caso de que no exista inconveniente con la asignación de tiempos para las actividades académicas, pasa al punto 8.4.7.
- 8.4.6.2. En caso de que exista alguna necesidad de fuerza mayor que requiera la modificación de la asignación de tiempos para las actividades académicas, la persona coordinadora de cátedra o carrera realiza las gestiones con la dirección de la escuela y las personas funcionarias de la vicerrectoría académica a fin de realizar el ajuste requerido, pasa al punto 8.4.6.
- 8.4.7. La persona directora de escuela envía la nómina a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite de nombramiento de las personas profesoras.
- 8.4.8. Las personas coordinadoras de las cátedras y programas solicitan al PAL la apertura de los entornos virtuales que se requieren para el desarrollo de las asignaturas.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 11 de 20 |

8.4.9. Las personas profesoras desarrollan las actividades académicas determinadas en la **Asignación de tiempos para las actividades académicas** durante el periodo que se oferta la asignatura; considerando las **Orientaciones académicas** y la mediación didácticas a través de los entornos virtuales y prácticas educativas según tipo de asignaturas.

8.4.10. Las personas coordinadoras de cátedra, durante el desarrollo de las asignaturas brindan acompañamiento docente y administrativo a las personas profesoras y al estudiantado.

8.4.10.1. En caso de que se detecte algún elemento que requiera una acción de mejora, esta se realiza por medio del procedimiento de **Gestión de las acciones de mejora en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad PUNED SIGIC 03, fin de sección.**

8.4.10.2. En caso de que no se detecte elementos de mejora, **fin de sección.**

Fin de sección

8.5 Evaluación final de la gestión del desarrollo de la enseñanza-aprendizaje

8.5.1. Las personas coordinadoras de cátedra realizan la evaluación de las asignaturas ofertadas posterior al periodo académico⁴, utilizando al menos las siguientes herramientas:

- Reuniones de coordinación de cátedra.
- Revisión de las evaluaciones de las asignaturas que realizan las personas estudiantes.
- Análisis de la gestión de las apelaciones.

8.5.2. Las personas coordinadoras de cátedra en conjunto con el profesorado, valoran la necesidad de realizar mejoras en el proceso del desarrollo de la enseñanza.

8.5.2.1. Si la mejora está relacionada con la parte curricular de la asignatura, lo realiza según lo definido en el procedimiento **Diseño y rediseño de asignaturas PUNED VA 02**, fin del procedimiento.

8.5.2.2. Si la mejora está relacionada con la planificación del proceso para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje (actualización de materiales didácticos, orientaciones académicas, entornos virtuales), pasa a la sección 8.3.

Fin de sección
Fin del proceso.

⁴ La persona coordinadora de cátedra debe dejar evidencia del desarrollo de la evaluación de las asignaturas.

| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 12 de 20 |

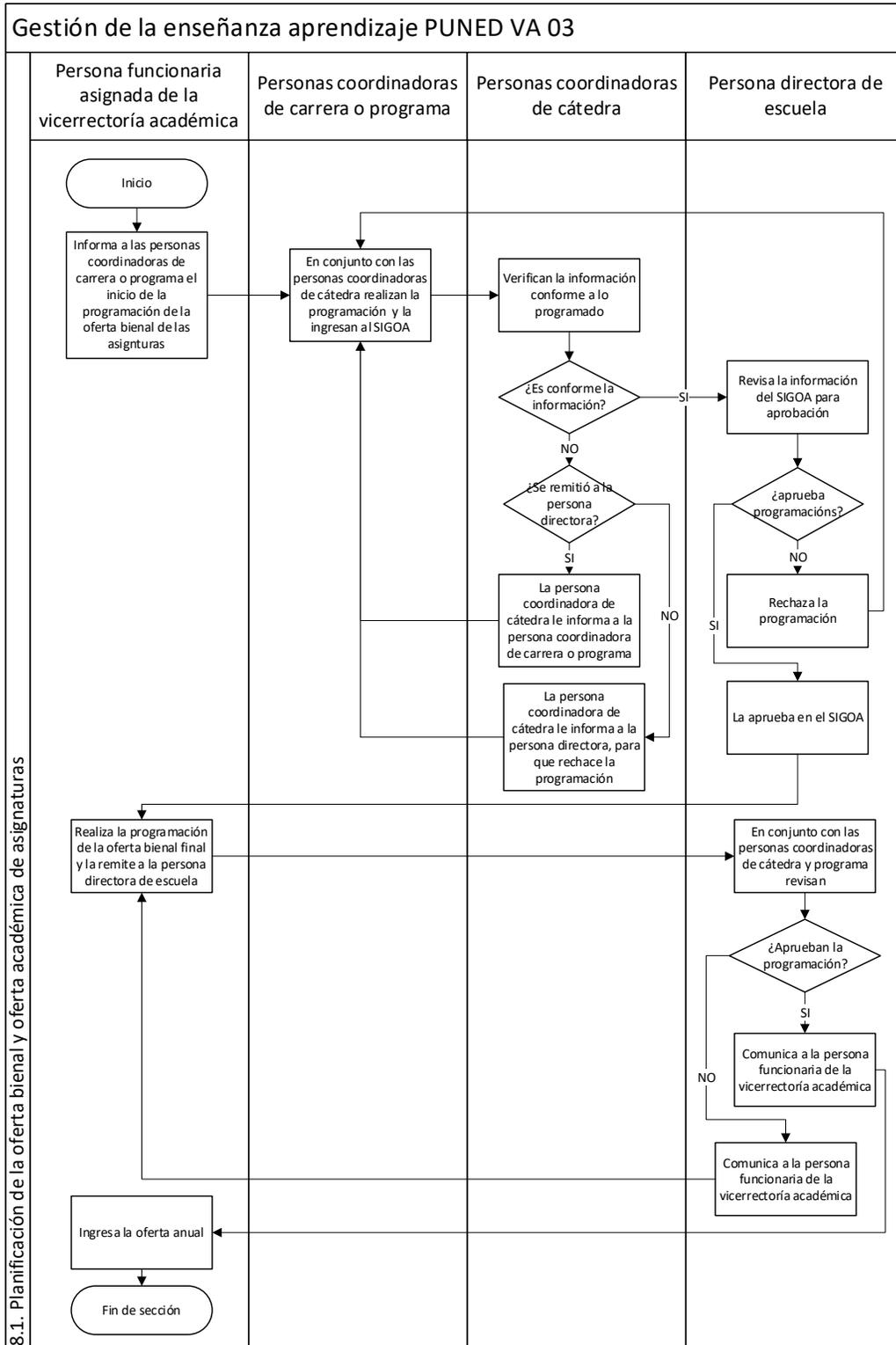
9 Control de Cambios

| Información versión anterior | Detalle de la Modificación Realizada |
|------------------------------|--------------------------------------|
| No aplica | No aplica |
| | |
| | |
| | |

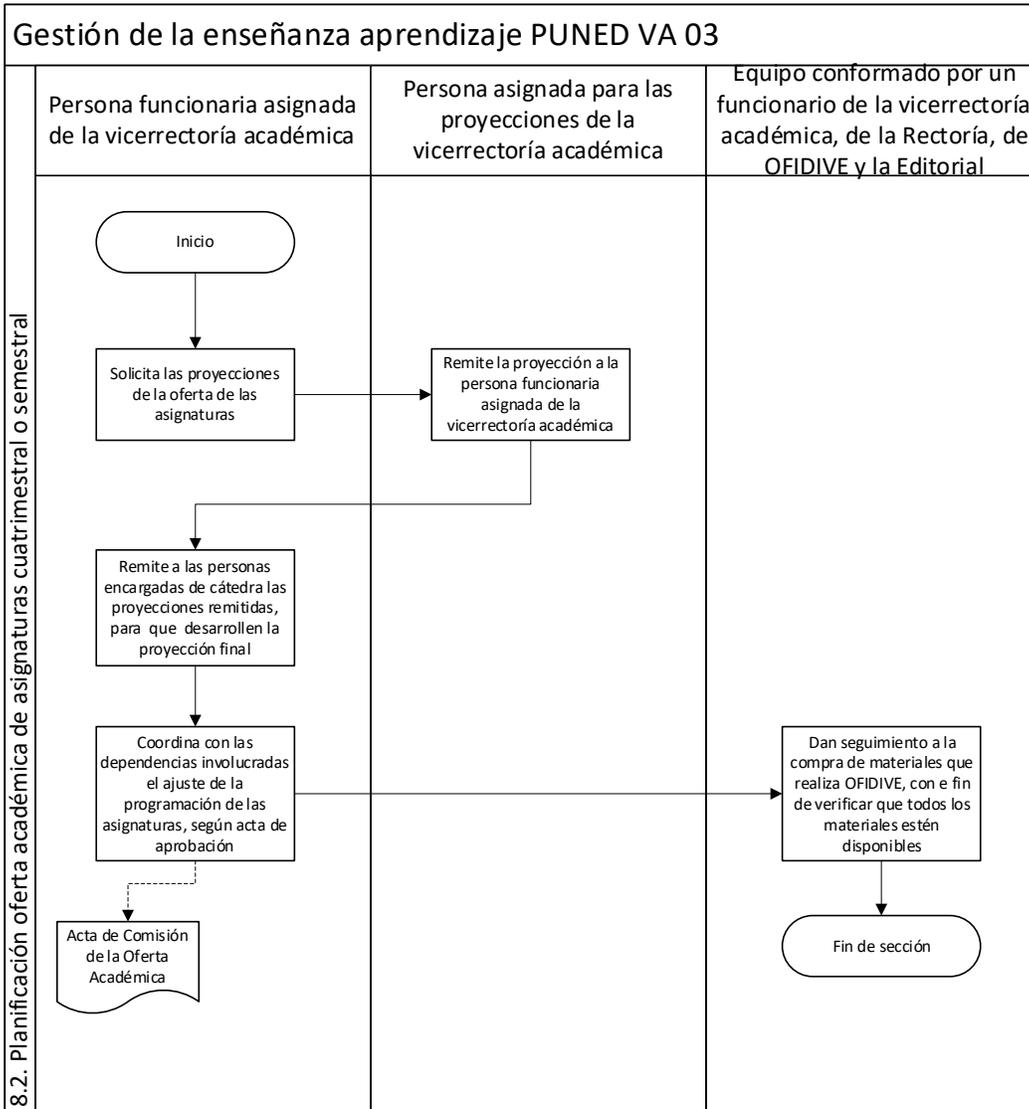
Fin del Procedimiento

| | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
|  UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small> | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 13 de 20 |

10 Anexos: Diagrama de Flujo



| | | | |
|---|---|------------------|-------------------------|
|  <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p> | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 14 de 20 |

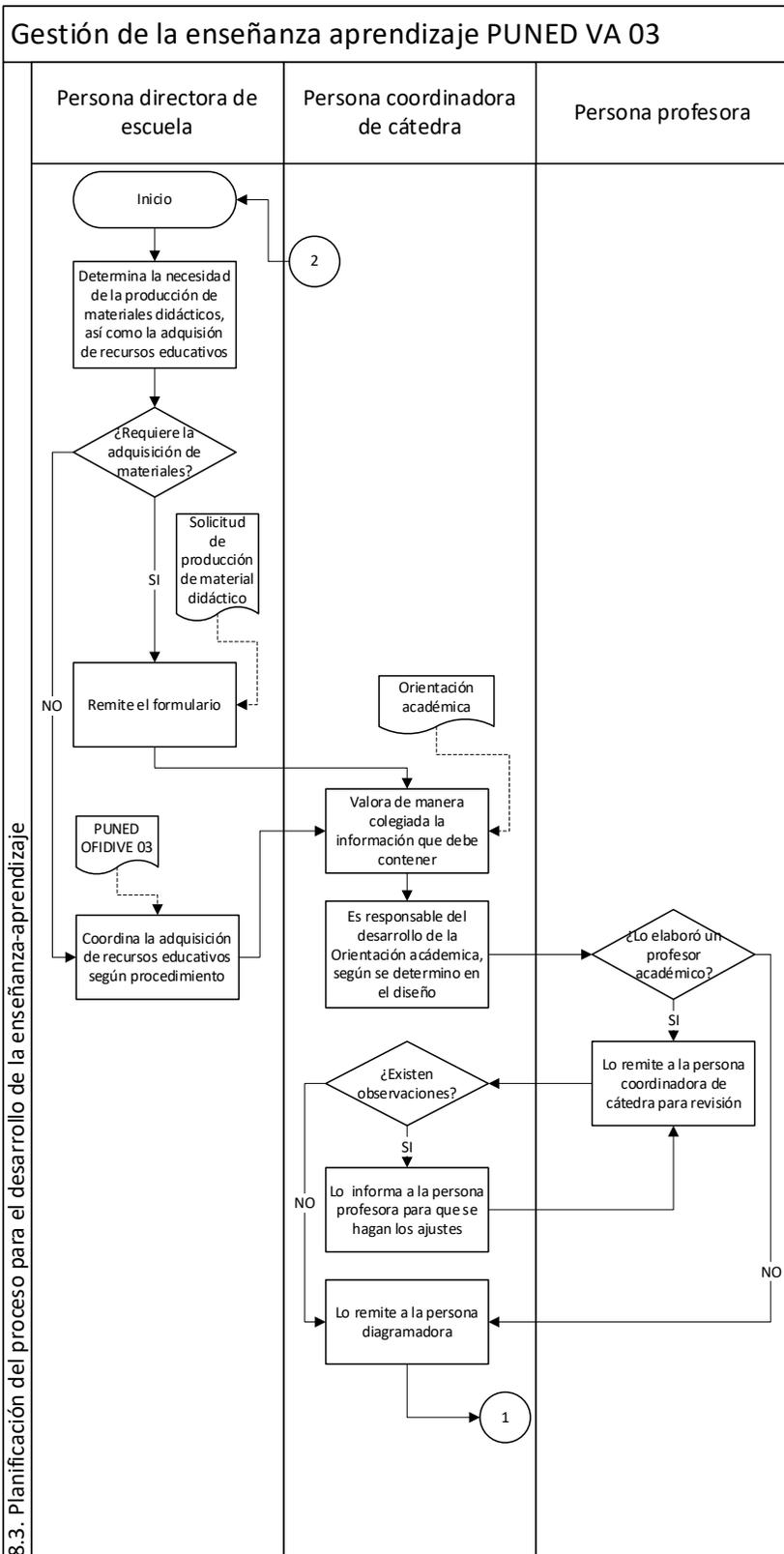




UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje

| | |
|------------------|-------------------------|
| Código | PUNED VA 03 |
| Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| Versión | 01 |
| Página | 15 de 20 |



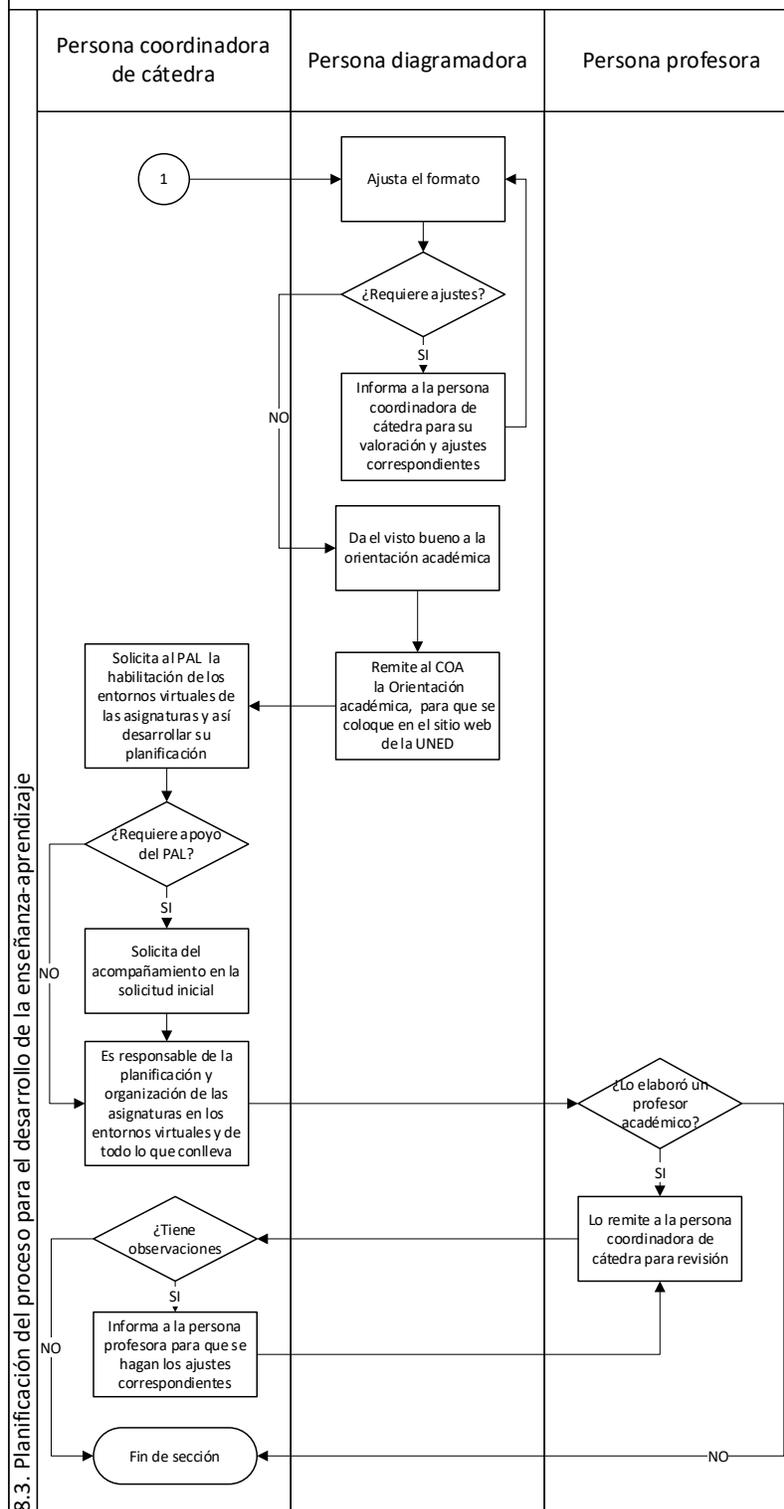


UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje

| | |
|------------------|-------------------------|
| Código | PUNED VA 03 |
| Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| Versión | 01 |
| Página | 16 de 20 |

Gestión de la enseñanza aprendizaje PUNED VA 03

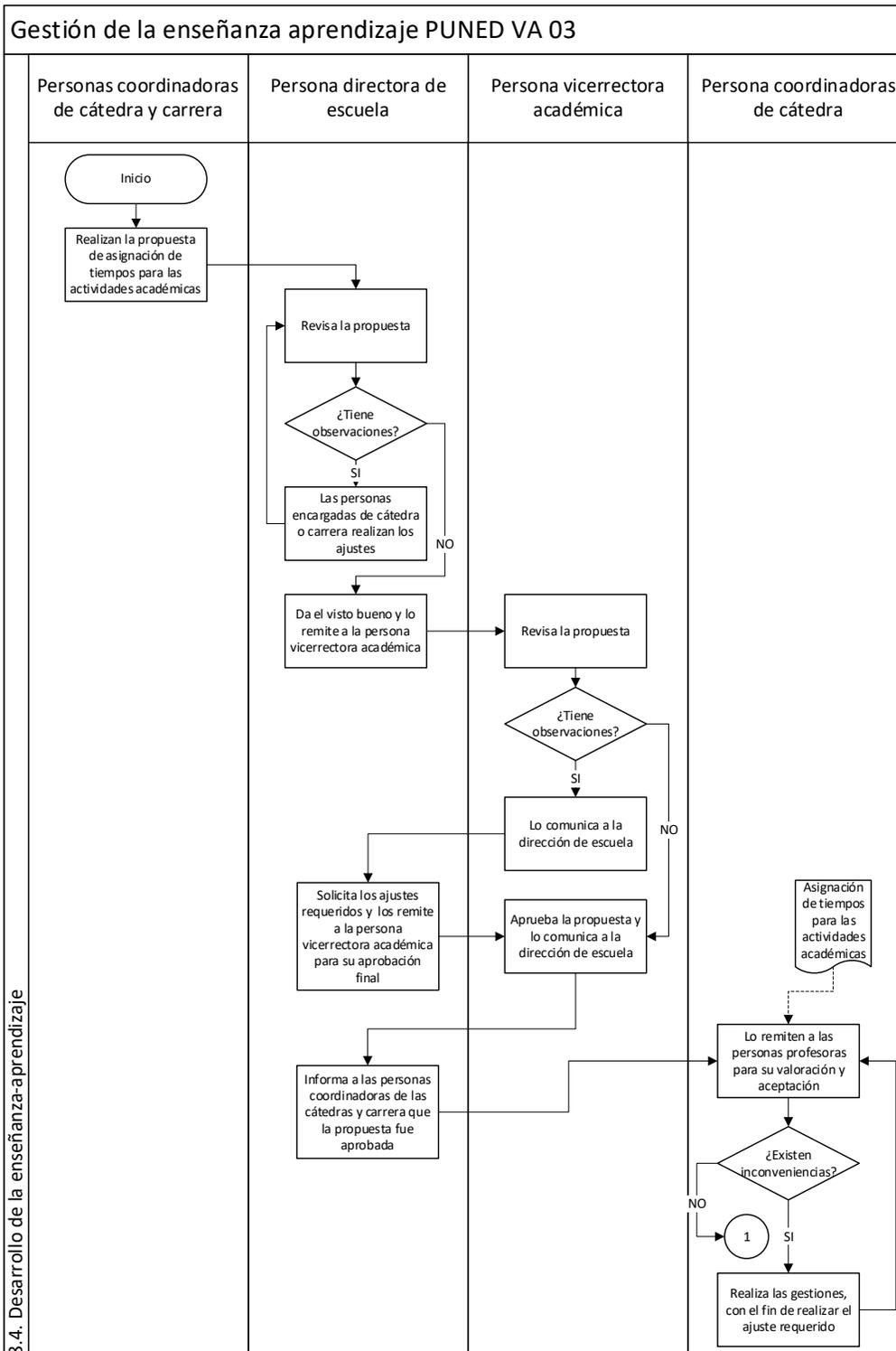




UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje

| | |
|------------------|-------------------------|
| Código | PUNED VA 03 |
| Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| Versión | 01 |
| Página | 17 de 20 |





UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje

Código

PUNED VA 03

Dependencia

Vicerrectoría Académica

Rige a partir de

01 de marzo de 2022

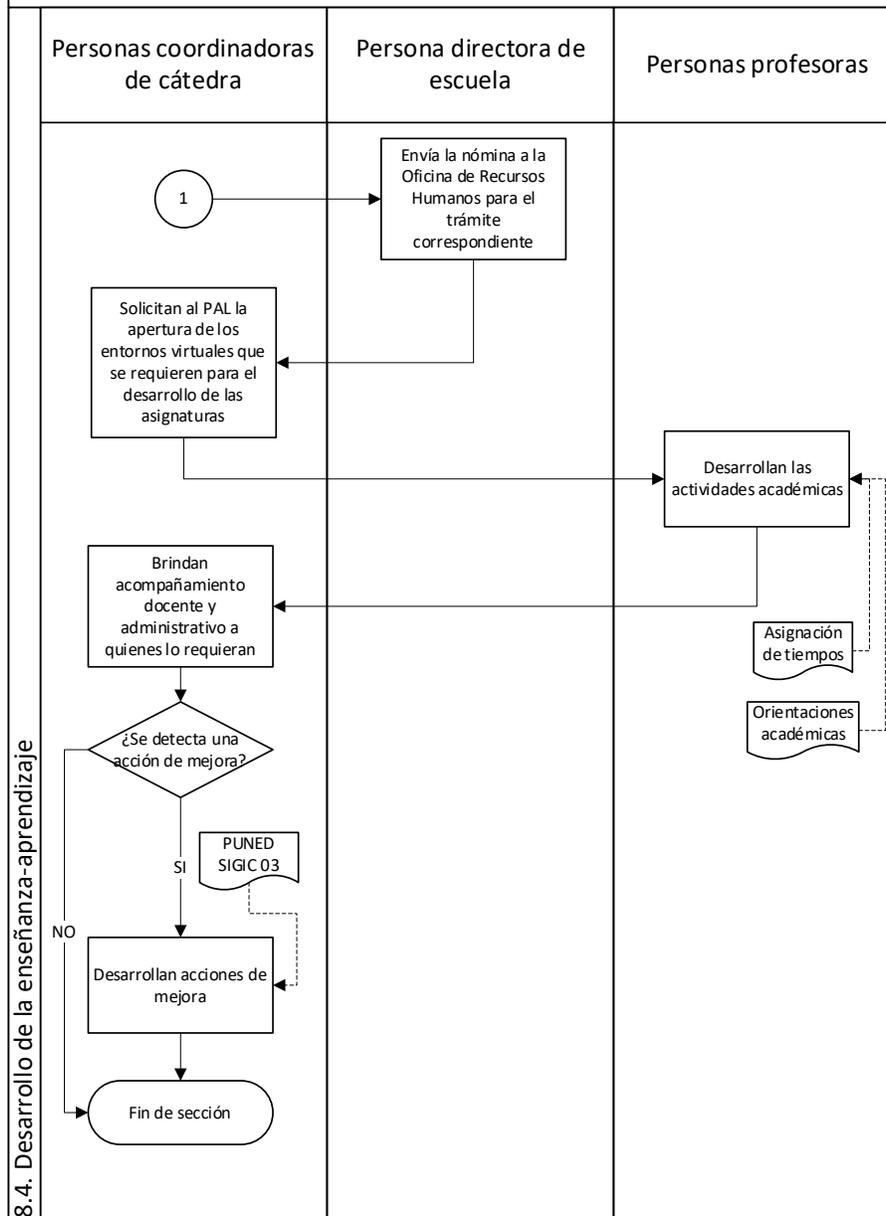
Versión

01

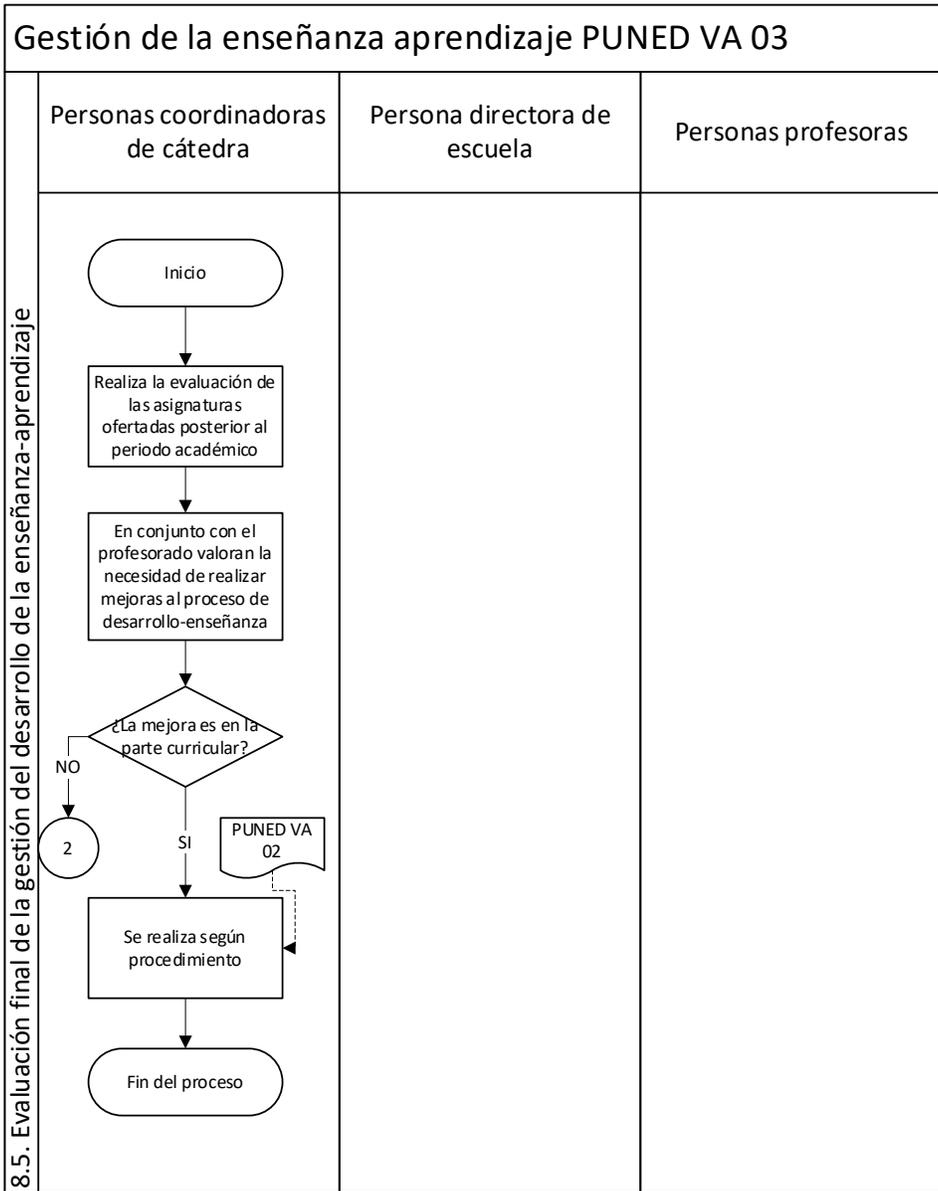
Página

18 de 20

Gestión de la enseñanza aprendizaje PUNED VA 03



| | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
|  UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small> | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 19 de 20 |



| | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
|  <small>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small> | Gestión de la Enseñanza- Aprendizaje | Código | PUNED VA 03 |
| | | Dependencia | Vicerrectoría Académica |
| | | Rige a partir de | 01 de marzo de 2022 |
| | | Versión | 01 |
| | | Página | 20 de 20 |

11 Bibliografía

- Umaña-Mata, A., & N, C.-C. X.-Q. (2017). Evaluar para aprender: estado actual de catorse asignaturas en la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica. Revista calidad en la educación superior, pp 24-61.*
- UNED. (2013). Glosario de términos curriculares para la Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica: Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de Aprendizajes.*